Radicado No.: 2-2026-017468
Fecha: 24-04-2026

Código validación comunicación: ae62d

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Tania Patricia Peñaranda Zuleta
Agente Interventor
AIR-E ESP
correspondencia@air-e.com
Carrera 57 # 99a-65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Traslado derecho de petición 1-2026-013353

Mediante comunicación recibida bajo radicado interno del MME 1-2026-013353, la Personería municipal de Galapa municipio de Galapa departamento del Atlántico, así como el presidente y/o representante legal de la Junta de acción comunal del Barrio Campesinos de los Alpes de Sevilla, Margarita y el Limón de Municipio de Galapa departamento del Atlántico, presentaron solicitud y denuncia relacionada con el proyecto ejecutado en el marco del Contrato PRONE GGC 609-2020.

En particular, la Personería Municipal solicita del Proyecto PRONE GGC 609-2020:

- Informar el estado actual del proyecto en el sector La Petronitas, Villa Génesis, Alpes de Sevilla y las Margaritas.
- Precisar la empresa contratista y la interventoría
- Informar sobre los procesos de socialización adelantados
- Explicar las suspensiones del servicio de energía eléctrica

Por su parte, el presidente y/o representante legal de la Junta de acción comunal del Barrio Campesinos de los Alpes de Sevilla, Margarita y el Limón de Municipio de Galapa departamento del Atlántico, denuncia que se está

conectando de forma ilegal a las nuevas líneas del CONTRATO PRONE GGC-609-20, dirección carrera 29 1 A 470.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se da traslado de la petición al Operador de Red Air-e, para que se dé respuestas a las inquietudes planteadas por el líder comunal – Barrio Villa Génesis, en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico; sin perjuicio de las actividades de supervisión que se vienen adelantando esta Dirección al proyecto del contrato PRONE GGC 609-2020.

En consecuencia, se solicita a la empresa AIR-E S.A.S. emitir respuesta de fondo, clara y completa directamente a los peticionarios, dentro de los términos legales, con copia a esta Dirección, respecto de los hechos y solicitudes anteriormente señalados.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de supervisión que adelanta esta Dirección sobre la ejecución del contrato PRONE GGC 609-2020.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Alberto

Radicado No.: 2-2026-017468
Fecha: 24-04-2026

Álvarez Coronado
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón